

TESTIMONIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA EL DIA 26 DE FEBRERO DEL 2014.-

En la Casa Consistorial de Huétor Tajar, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiséis de Febrero del año dos mil catorce, celebró sesión extraordinaria de carácter urgente el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Delgado Ayén con la asistencia de los Sres. Concejales/as relacionados al margen, no asistiendo, debidamente excusados, los que también se indican, actuando de Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

SRES/AS. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FERNANDO DELGADO AYÉN

CONCEJALES/AS

PSOE

D^a. MARIA DOLORES LOPEZ JIMÉNEZ

D^a ENCARNACION REDONDO SANJUAN

D. MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA

D^o. FRANCISCA AGUILERA MORALES

D. JUAN JOSÉ MORALES SERRANO

D. JORGE JESUS MORENO CACERES

P.P.

D^a. ELISA MARIA GALVEZ GONZALEZ

D. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO HIDALGO

D^a ANA CONSUELO VILLEN MOLINA

UPyD

D.VICTORIANO AYLLON CALIZ

AUSENTES

PSOE

D^a M^a CARMEN CHAMORRO GARCIA

D. CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO

SECRETARIA

D^a. PILAR VIDAL SÁNCHEZ-PALENCIA.

ORDEN DEL DÍA

01.- PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se procede a justificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, ante el cumplimiento del plazo para interponer el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, ésta resulta declarada por mayoría de ocho votos a favor correspondientes siete al Grupo Municipal del PSOE y uno del Grupo Municipal de

Plaza Pósito, nº11. 18360 Huétor Tájar (Granada)

Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90

huetortajar@dipgra.es

www.huetortajar.org


Ayuntamiento de Huétor Tájar

UPyD, votando en contra los tres miembros del Grupo Municipal del PP.

02.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29.01.2014.-

El borrador del Acta de la sesión plenaria anterior de fecha 29.01.2014, queda pendiente de aprobación para la próxima sesión.

03.-TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DEL PP D. JOSE GAMIZ MALAGON. (EXPTE.G-50/2014).-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la remisión por la Junta Electoral Central, con fecha 06 de Febrero del 2014, de la credencial de D. José Gámiz Malagón, candidato siguiente en las listas del PP en las pasadas Elecciones Locales del 2011, tras la renuncia al cargo presentada por D. Francisco Javier Trujillo Hidalgo.

Presentada por el citado la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por el D. José Gámiz Malagón a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, acuerda:

PRIMERO. Dar posesión del cargo de Concejal a D. José Gámiz Malagón, quedando adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del 2011, tras la celebración de las Elecciones Locales celebradas con fecha 22 de Mayo del 2011, nombrar a D. José Gámiz Malagón, del Grupo Municipal del PP y en sustitución de D. Javier Trujillo Hidalgo, miembro de los siguientes órganos colegiados:

- 1.-COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y URBANISMO.
- 2.-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “RIBERA BAJA DEL GENIL”.

4.-INTERPOSICION RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL. (EXPTE.G-51/2014).-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes de la propuesta de acuerdo del presente punto del orden del día, relativo a la aprobación de la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en defensa de la autonomía local.

Ayuntamiento de Huétor Tájar

Abierto el debate sobre el asunto, interviene en primer lugar D. Victoriano Ayllón Cáliz, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, poniendo de manifiesto su apoyo a la interposición del recurso por considerar que la LRSAL es anticonstitucional, aunque no compartan todos los argumentos expuestos en la propuesta de formalización del conflicto, ya que su grupo sigue manteniendo la propuesta de fusión de Municipios y la reordenación de competencias entre Administraciones, pero consideran que el mencionado texto legal afecta al principio de autonomía Local.

Seguidamente toma la palabra D^a Elisa Gálvez González, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que su Grupo votara en contra de la propuesta formulada por considerar que la mencionada ley no afecta al principio de autonomía local, sino que lo que hace es establecer unos mecanismos de control para que las competencias municipales se gestionen debidamente, se cumplan los servicios públicos dentro de unos estándares de gasto para evitar el despilfarro de fondos públicos que se ha realizado por algunos Alcaldes.

Toma la palabra D. José Gámiz Malagón, Concejal del Grupo Municipal del PP, manifestando que no ve razón y considera una pérdida de tiempo la convocatoria de un pleno extraordinario para tratar esta cuestión que considera completamente partidista, a no ser que se haya olvidado hacer la convocatoria con la antelación legalmente establecida. Termina diciendo que es cierto que con la normativa anterior se han producido malas experiencias de gestión municipal, citando expresamente el Plan "E de la legislatura anterior.

Interviene de nuevo el Sr. Ayllón Cáliz de UPyD manifestando que la interposición del recurso requiere de la tramitación de un procedimiento especial y puede que la urgencia haya surgido ante la necesidad de apoyo de un número determinado de Ayuntamientos que representen un tanto por ciento de la población.

A continuación interviene D^a M^a Dolores López Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE manifestando que el texto de la mencionada Ley afecta al principio de autonomía local porque quita competencias a los Ayuntamientos, refuerza la privatización de servicios municipales y aumenta los costes de prestación de los mismos cuando se hace encomienda de gestión.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde manifestando que es la Administración Municipal la que atiende directamente al ciudadano y si las directrices de esta ya vienen marcada por la citada ley y toda la gestión queda sujeta a la interposición de reparos por los interventores que deben de rendir cuentas ante el Gobierno Central, no entiende que poder de gestión le queda al político.

Continúa diciendo que los servicios se prestan con unos presupuestos equilibrados y si alguno de ellos es deficitario es porque cumplen un fin social, considera que no es cierto que con la nueva ley se eviten situaciones de duplicidad en la prestación de servicios ni es cierto que se hable de despilfarro pues la situación actual de déficit se ha generado por el Gobierno Central y no por los Ayuntamientos.

Termina diciendo que convocar un pleno extraordinario para tratar la interposición del recurso no supone una pérdida de tiempo ya que considera que la interposición del recurso contra Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en defensa de la autonomía local, merece la pena, ya que ello supondría el mantenimiento de servicios a la ciudadanía que con el texto actual se verían algunos de ellos desplazados del medio rural a la ciudad.

No produciéndose más intervenciones plenarias por los miembros corporativos y considerándose el asunto suficientemente debatido, se somete la propuesta a votación y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor, correspondientes siete al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD, con el voto en contra de los tres miembros del Grupo Municipal del PP, siendo trece el número de miembros que de hecho y derecho componen la corporación municipal, alcanzándose por tanto el quórum de la mayoría

Plaza Pósito, nº11. 18360 Huétor Tájar (Granada)

Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90

huetortajar@dipgra.es

www.huetortajar.org

Ayuntamiento de Huétor Tájar

absoluta legalmente requerida, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

Tercero.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huétor Tájar forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las catorce horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma junto a mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual, CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

FERNANDO DELGADO AYEN

PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA